



116-OFPA 361

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2013 MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

002328 15.05.2013

VISTOS:

- a) El Oficio N° 116 de fecha 26 de Marzo de 2013 de Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, dirigido al Subdirector Jurídico.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 15 MAY 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2013, de esa comuna.

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago, 15 MAY 2013 comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, [redacted] ingeniero civil de industrias, [redacted] Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don GERMAN CODINA POWERS, chileno, [redacted] administrador público, [redacted], como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro 1820, de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don GERMAN CODINA POWERS, en representación de la Municipalidad de Puente Alto, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 22° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

324

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	NOMBRE DE LA VÍA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPERFICIE PAV. CALZADA (a) m ²	SUPERFICIE PAV. VEREDAS (a) m ²	INVERSIÓN TOTAL DE LAS OBRAS APROX. \$ (c)	APORTE SERVIDOR \$ (d)	APORTE MUNICIPIO \$ (e)	(A) ARGUMENTOS VECINOS \$ (f)	(A+B) TOTAL APOORTE COMUNA \$ (e) + (f)	VALOR REFERENCIAL APOORTE PROYECTO DE INGENIERIA \$ (g)
PUENTE ALTO	GRUPO DE PASAJES VILLA DORA GABRIELA	VARIOS TRAMOS	1.055	0	80.253.568	74.178.068	12.075.500	0	12.075.500	2.587.607
	Pasaje La Pieta	Pje Julian de Medici - Fondo de pasaje	439		19.255.416					
	Pasaje El Moises	Pje Julian de Medici - Fondo de pasaje	439		19.255.416					
	Pasaje La Aurora	Calle Rodas - Fondo de pasaje	210		9.231.904					
	Pasaje La Noche	Pje Julian de Medici - Fondo de pasaje	439		19.255.416					
	Pasaje El Dia	Pje Julian de Medici - Fondo de pasaje	439		19.255.416					
	PASAJE EL LUCUMILLO	Calle El Espinillo - Calle La Palma	325	0	14.264.735	12.287.872	1.987.063	0	1.987.063	427.842
	GRUPO DE PASAJES VILLA EL ARRAYAN	VARIOS TRAMOS	2.087	0	92.072.738	78.182.883	12.890.183	0	12.890.183	2.782.182
	EL NARANJILLO	Fondo de pasaje - Calle Jacaranda	226		9.931.311					
	TINEO	Av. El Peral - Calle Jacaranda	299		13.131.986					
	TREVO	Fondo de pasaje - Calle Jacaranda	274		12.012.408					
	EL PAPAYO	Fondo de pasaje - Calle Jacaranda	250		10.971.860					
	LAS CATALPAS	Calle El Espinillo - Calle La Palma	297		13.052.957					
	LAS CHILCAS	Calle El Espinillo - Calle La Palma	300		13.184.672					
	JACARANDA	Nemesio Vicuña - Calle Mandarina	451		19.787.544					
	PASAJE EL ALBARICOQUE	CALLE LA PALMA AV. PARQUE DEL ARRAYAN	447	0	18.838.707	18.689.288	2.749.419	0	2.749.419	588.181

PASAJE EL ARROYO	FONDO DE PASAJE CALLE JACARANDA	220	0	9.854.710	8.503.050	1.351.660	0	951.660	229.641
PASAJE PICHIDANGUI	CALLE RIO GUARO NEMESIO VIGUÑA	251	0	25.439.450	21.920.950	3.568.528	0	3.668.528	704.680
TOTALES		5.634,30	0,00	247.373.942	212.741.590	34.632.353	0,00	34.632.353	7.421.218

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$247.373.942.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$212.741.590.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30124054-0.
- b) Con un aporte municipal de **\$34.632.353.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 30.03.001.001.001.
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$7.421.218.-**, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

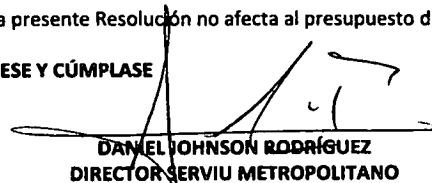
TERCERO: La Municipalidad de Puente Alto se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$34.632.353.-**, inmediatamente suscrito el presente instrumento.

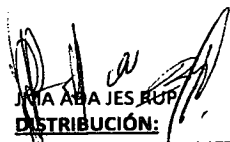
CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


DIAGRAMA AJA JENES
DISTRIBUCIÓN:
 DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
 SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
 DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
 DEPTO. DE CONTABILIDAD
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 SECCION CONTROL EGRESOS
 OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
 SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLES
 SECCIÓN CONTRATOS
 SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE F.F.
 SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO




CARLOS BELAUDE KOCK
 MINISTRO DE F.F. SURROGANTE

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Córdova, Gálvez y Gutiérrez
 - 6 MAY 2013
 Subdirección de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

